

PERMISO  
PROVISIONALCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:  
Gobierno de

TEW000082

560-974

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2020

NOMBRE:  
TLAQUEPAQUE

CASTELLANOS LOPEZ RICARDO

UBICACIÓN: ISLA MARACA

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR

GIRO: VARIOS CALZADO Y ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

## TEMPORADA NAVIDEÑA

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

IMPORTE: \$480.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:00:55 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:04 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:05 a A: 11:00:05 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:04 p		

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

## OBSERVACIONES:

DE 5MTS SE INSTALABA EN 4MTS SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ESTADOS UNIDOS

ACEPTO

CASTELDANOS LOPEZ RICARDO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.